

CNMV  
Dirección General de Entidades  
Paseo de la Castellana, 19  
28046 MADRID

Pamplona, 19 de Julio de 2007

### HECHO RELEVANTE

Gestora Navarra de Inversiones, S.A, S.G.I.I.C. comunica como HECHO RELEVANTE, en relación con el Fondo de Inversión, Can Ahorro 1, que con la autorización de la CNMV de fecha 9 de julio de 2007, ha delegado la gestión de los activos del fondo en Ahorro Corporación Gestión.

Aprovechamos la ocasión para incluir alguna modificación en la política de inversión del fondo:

#### Política de inversión:

Se reduce hasta un límite máximo del 10% la inversión en acciones y participaciones de IIC financieras, que no inviertan más del 10% del patrimonio en otras IIC, armonizadas y no armonizadas, siempre que estas últimas se sometan a unas normas similares a las recogidas en el régimen general de las IIC españolas. Las IIC en las que invierte el fondo no estarán gestionadas por su misma sociedad gestora ni por una sociedad perteneciente a su mismo grupo.

El fondo se reserva la posibilidad de invertir, siempre y cuando sea coherente con su vocación inversora, en los siguientes activos:

- Instrumentos del mercado monetario no negociados en un mercado o sistema de negociación que tenga un funcionamiento regular o características similares a los mercados oficiales españoles, siempre que sean líquidos y tengan un valor que pueda determinarse con precisión en todo momento.
- Adicionalmente, el fondo podrá invertir hasta un máximo conjunto del 10% de su patrimonio en activos e instrumentos financieros que conlleven un mayor nivel de riesgos que los activos tradicionales. Dichos activos son los siguientes:
  - o Las acciones o participaciones de cualquier IIC, incluidas aquellas que puedan invertir más de un 10% en otras IIC, así como las IIC de inversión libre y las IIC de IIC de inversión libre. Estas IIC se

seleccionarán atendiendo a criterios cuantitativos, siendo necesario que ayuden a optimizar el binomio rentabilidad/riesgo del total de la cartera. Asimismo deberán estar gestionadas por gestores de reconocido prestigio en gestión. Las IIC en las que invierta el fondo no estarán gestionadas por su misma sociedad gestora ni por una sociedad perteneciente a su mismo grupo.

- o Los depósitos de cualquier entidad de crédito sin que exista ninguna restricción al vencimiento. Se invertirá en depósitos con vencimiento superior a 12 meses, sin que exista predeterminación en cuanto a la localización de la entidad de crédito.

Las inversiones anteriores conllevan los siguientes riesgos:

Riesgo de transparencia en la formación de precios.

Riesgo de liquidez, por la posibilidad de invertir en IIC con periodicidad de cálculo de valor liquidativo distinta a la del fondo.

Riesgo de mercado, por la posibilidad de invertir en IIC con alto grado de apalancamiento.

Riesgo de valoración, dado que algunos de los activos en los que se puede invertir a través de las inversiones citadas anteriormente carecen de un mercado que asegure la liquidez y la valoración conforme a las reglas del mercado en la cartera del fondo.

La inversión total en IIC no superará el 10% del patrimonio del fondo.

Se va a reducir la inversión mínima inicial y la inversión mínima a mantener de 600 euros a 10 euros.

La modificación entrará en vigor una vez que se proceda a la inscripción en el registro de la CNMV del folleto explicativo actualizado que recoja dicha modificación. No obstante, dicha inscripción no se producirá hasta haber transcurrido, al menos, un mes desde la remisión de la carta a los partícipes, que se prevé sea en la primera quincena de septiembre.

Atentamente,



Ana Pérez Monaut  
Directora Control Interno